

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 1996-010556

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad de Cali, quien informa que por auto de fecha 12 de marzo de 2020, se dispuso librar oficios este juzgado, teniendo en cuenta que el proceso fue terminado mediante auto de fecha 26 de febrero de 1998, por haberse novado la obligación.

En efecto, como quiera que el proceso radicado 1997-00411-00, donde era demandante el BANCO DEL ESTADO y demandados INDUSTRIAS DOÑA RAMONA LTDA, IVÁN HERNÁNDEZ VILLEGAS y MARÍA ELISA MADRIÑAN, y que surtió efectos embargo de remanentes en este asunto se terminó por auto de fecha del 26 de febrero de 1998, se ordena oficiar a la oficina de registro de la ciudad de Cali, indicando que, mediante sentencia del 23 de octubre de 2014, el despacho dispuso el levantamiento del embargo ordenado sobre la cuota parte perteneciente al señor IVAN HERNANDEZ VILLEGAS del inmueble con folio de matrícula No. 370-219679

Comuníquese esta decisión al correo electrónicos del ciudadano que hace la solicitud¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹ Ivan.hernandez@hyhlegal.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485318c5f465efcda16067aa79709faadf3bbac975cc2efcd2cb89471f8001f0**

Documento generado en 22/09/2022 05:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>